



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/WG-RI/REC/4/8  
21 de junio de 2012

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE  
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA  
REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL  
CONVENIO

Cuarta reunión

Montreal, 7 a 11 de mayo de 2012

Tema 9 del programa provisional\*

### RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO EN SU CUARTA REUNIÓN

#### 4/8. *Plan de acción plurianual sobre cooperación Sur-Sur en materia de diversidad biológica para el desarrollo*

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio *recomienda* que la Conferencia de las Partes en su undécima reunión *adopte* una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* su decisión X/23, en la que acogió con beneplácito el Plan de acción plurianual para cooperación Sur-Sur en materia de diversidad biológica para el desarrollo adoptado por el Grupo de los 77 y China en el Foro de Cooperación Sur-Sur celebrado el 17 de octubre de 2010,

*Acogiendo con beneplácito* los resultados de la tercera reunión de expertos en cooperación Sur-Sur, en la que la República de Corea actuó como anfitrión por conducto de su Instituto nacional de recursos biológicos, celebrada del 18 al 20 de mayo de 2011,

*Reconociendo* que la cooperación Sur-Sur, con el complemento y apoyo de la cooperación Norte-Sur y triangular, son contribuciones importantes para la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020,

1. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y otros interesados directos a aplicar el Plan de acción plurianual para la cooperación Sur-Sur en materia de diversidad biológica para el desarrollo en el contexto de las prioridades, capacidades y necesidades nacionales que se hayan determinado;

\* UNEP/CBD/WG-RI/4/1.

2. *Reitera* su invitación incluida en el párrafo 7 de la decisión X/23 al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para considerar el establecimiento de un fondo fiduciario de cooperación Sur-Sur para la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 [incluido el Plan de acción plurianual para la cooperación Sur-Sur en materia de diversidad biológica para el desarrollo], basado en contribuciones voluntarias; y acoge con beneplácito las deliberaciones en curso sobre este tema;

3. *Recordando* lo indicado en el párrafo 5 de la decisión X/23, *pide* al Secretario Ejecutivo que promueva la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular como componente de un enfoque coherente, consecuente y coordinado para la cooperación técnica y científica y el intercambio de información.

-----